



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30670

13/03/2018

79725

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se informa que los datos relativos a los puntos de control de la velocidad (radares fijos, móviles y de tramo) existentes por provincias, con detalle de su precisa ubicación, se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la página web de la Dirección General de Tráfico: <http://www.dgt.es/es/el-trafico/control-de-velocidad/>.

No obstante lo anterior, los radares fijos existentes en la provincia de Córdoba son los siguientes:

Carretera	Punto kilométrico	Sentido
A-4	410.200	Creciente
A-4	415.220	Creciente
A-4	416.058	Decreciente
A-4	417.588	Decreciente
A-45	52.300	Decreciente
A-339	2.615	Creciente
A-386	11.300	Creciente
A-431	29.660	Creciente
N-432	194.352	Decreciente
N-432	219.552	Decreciente
N-432	310.918	Decreciente
N-502	380.500	Decreciente

Por otra parte, cabe señalar que la información disponible relativa a denuncias e ingresos por sanciones por exceso de velocidad por radares fijos se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la Dirección General de Tráfico:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/estadisticas-e-indicadores/denuncias/evolucion-estadisticas/index.shtml>.

Madrid, 19 de julio de 2018